

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 18 de Septiembre del 2026

INFORME N° 000452-2026-DGM-VMPCIC/MC

A : **FERNANDO LOPEZ SANCHEZ**
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

De : **JERKA MILAGROS GUERRERO VARAS**
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Asunto : Propuesta de declaratoria sesenta y tres (63) bienes
culturales como Patrimonio Cultural de la Nación,
repatriados de Reino Unido, Alemania, Canadá, Estados
Unidos de América, Suiza y Países Bajos.

Referencia : INFORME N° 00270 -2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención a lo indicado en el asunto y, a la vez, hacerle llegar el documento de la referencia, emitido por la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, unidad orgánica de esta Dirección General, mediante el cual se presenta la propuesta de declaratoria de sesenta y tres (63) bienes culturales muebles repatriados de Reino Unido, Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Suiza y Países Bajos.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluye que los sesenta y tres (63) bienes reúnen significado, valor e importancia cultural. Al respecto, precisa que en la ficha de inscripción N° 0000393661 se encuentran registrado once (11) bienes culturales muebles, correspondientes a una (01) momia y diez (10) bienes asociados. Mientras que, en la ficha de inscripción N° 0000402502, se encuentran registrados dos (02) bienes culturales muebles.

Respecto al valor cultural, señala que los bienes culturales materia de la presente declaratoria poseen valor histórico, científico y social, al constituir evidencias materiales representativas de diversas culturas prehispánicas del territorio peruano. Asimismo, permiten conocer sus tradiciones tecnológicas, estilísticas e iconográficas, así como aspectos vinculados con su organización social, prácticas funerarias, creencias y cosmovisión, aportando al estudio y comprensión de sus procesos históricos y culturales.

En cuanto a su importancia cultural, esta radica en su aporte al conocimiento de los procesos tecnológicos, sociales y culturales de las sociedades prehispánicas. Los bienes cerámicos y textiles evidencian el grado de especialización alcanzado en distintas épocas y regiones, mientras que la momia y su ajuar funerario permiten conocer las prácticas funerarias, la organización social, las creencias y las técnicas de preservación y elaboración de dichas sociedades, contribuyendo así a la investigación científica y al conocimiento de la diversidad cultural del antiguo Perú.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Asimismo, los bienes en mención tienen significado cultural, en tanto constituyen testimonios materiales de las sociedades prehispánicas y permiten conocer sus expresiones artísticas, tecnológicas y simbólicas, así como sus prácticas funerarias y concepciones sobre la muerte.

Por otro lado, la repatriación de los bienes evidencia los esfuerzos desplegados por el Estado para recuperar bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encontraban ilícitamente fuera del territorio nacional. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la propiedad de dichos bienes se transfiere automáticamente a favor del Estado

Por lo expuesto, esta Dirección General considera pertinente la propuesta de declaratoria de sesenta y tres (63) bienes culturales muebles repatriados de Reino Unido, Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Suiza y Países Bajos, por poseer importancia, valor y significado cultural, en el marco de los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los cuales se encuentran agrupados en cincuenta y dos (52) fichas de inscripción pertenecientes al Ministerio de Cultura.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Anexo:

-Se adjunta proyecto de resolución viceministerial y el anexo correspondiente.

JGV/mca